



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 817

RADICACIÓN : 760013103 00120150026600
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : Gilberto Echeverry Marta
DEMANDADO : Wilson Quintero Osorio

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se observa que habiéndose corrido el traslado correspondiente a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, sin que ésta hubiese sido objetada, sumado a que se encuentra ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el proceso, se aprobará.

Examinado el Portal de Depósitos del Banco Agrario de Colombia, se verifica que a la fecha no existen depósitos judiciales descontados a los demandados; por tanto, no se podrá ordenar la entrega de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 447 del CGP.

Por otro lado, se observa que la parte actora presentó el avalúo comercial del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 370-677197 (\$438.780.000), el cual resulta superior al avalúo catastral (\$292.516.000) aumentado en un 50%; además, por encontrarse inscrito el auxiliar de la justicia en el Registro Abierto de Avaluadores, se correrá traslado de la experticia por el termino previsto en el artículo 444 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO: NO ORDENAR la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

TERCERO: CORRER traslado del avalúo comercial presentado por el auxiliar de la justicia, señor Juan Carlos Buitrago Herrera, por el término de diez (10) días a las partes.

MATRICULA INMOBILIARIA	AVALÚO COMERCIAL
370-677197	\$438.780.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
Juez

Apa

Firmado Por:

**LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60ff0e26ff8607ff5e90f64aa5eaf808db694505813469c1d04e3062b7d11ded

Documento generado en 10/06/2021 03:15:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: GILBERTO ECHEVERRY VS. WILSON QUINTERO OSORIO RAD. 2015-266

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/06/2021 12:05

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

202104190907-1.pdf; AVALUO INMUEBLE WILSON QUINTERO - 2021.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<oeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 3 de junio de 2021 11:36

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: GILBERTO ECHEVERRY VS. WILSON QUINTERO OSORIO RAD. 2015-266

PAOLA, memorial para tramitar.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA

Director Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 884 6327 y (2) 889 1593

Celular: 313 6950451

Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: jjtrujillo@trujilloabogados.net <jjtrujillo@trujilloabogados.net>

Enviado: jueves, 3 de junio de 2021 10:55 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: GILBERTO ECHEVERRY VS. WILSON QUINTERO OSORIO RAD. 2015-266

Buen día

Se reenvía solicitud.

John Jairo Trujillo Carmona
Carrera 4 No. 12-41 Oficina 1213
Edificio Centro Seguros Bolívar
Pbx: (572) 8891447
jjtrujillo@trujilloabogados.net

De: jjtrujillo@trujilloabogados.net [<mailto:jjtrujillo@trujilloabogados.net>]

Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 8:17

Para: 'Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias Cali'

Asunto: GILBERTO ECHEVERRY VS. WILSON QUINTERO OSORIO RAD. 2015-266

Buen día

Aporto avalúo comercial del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-677197.

John Jairo Trujillo Carmona

Carrera 4 No. 12-41 Oficina 1213
Edificio Centro Seguros Bolívar
Pbx: (572) 8891447
jjtrujillo@trujilloabogados.net



JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA
ABOGADO

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E . S . D .

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: GILBERTO ECHEVERRI MARTA.

DEMANDADOS: WILSON QUINTERO OSORIO.

RADICACIÓN: 2.015-266.

ORIGEN: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.747.521 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar copia del avalúo comercial del inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-677197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, realizado por el perito evaluador JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA, el 26 de marzo de 2021 en la suma de \$438.780.000.00.

Renuncio a notificación y término de ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA.
C.C. No. 16.747.521 expedida en Cali.
T.P. No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura.

D.O. 3874.



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia

AVALÚO COMERCIAL

**COLEGIO "VIDA NUEVA" CONSTRUCCION EN CUATRO NIVELES
KR 28 D¹ # 72 P - 18
LOTE # 3 MZ. 54
BARRIO LOS COMUNEROS II
SANTIAGO DE CALI VALLE**



**DEMANDANTE:
GILBERTO ECHEVERRY MARTA
C.C 14.982.919
ABRIL 13 DE 2021**

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA
Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales
Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia
Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

TABLA DE CONTENIDO

	Pagina
1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL	2
2. INFORMACIÓN CATASTRAL	3
3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS	3
4. TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA	3
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR	4
6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	5
7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	5
8. MÉTODO DE AVALÚO	9
9. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES	9
10. CONSIDERACIONES GENERALES	13
11. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA	14
12. RESULTADO DEL AVALÚO	15
13. ANEXOS	16

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. **DEMANDANTE:** GILBERTO ECHEVERRY MARTA C.C. 14.982.919
- 1.2. **RADICACIÓN:** Avalúo comercial No. **00792** presentado el día 12 de abril de 2021.
- 1.3. **TIPO DE INMUEBLE:** Colegio de cuatro niveles
- 1.4. **TIPO DE AVALÚO:** Es de tipo comercial.
- 1.5. **DEPARTAMENTO:** Valle del Cauca.
- 1.6. **MUNICIPIO:** Santiago de Cali
- 1.7. **SECTOR:** El bien inmueble se encuentra ubicado en el sector Suroriente comuna 13 de la ciudad de Cali.
- 1.8. **BARRIO O URBANIZACIÓN:** LOS COMUNEROS II
- 1.9. **DIRECCIÓN:** El inmueble se encuentra ubicado en la **Cra. 28 D¹ # 72 P - 18**
- 1.10 **MARCO JURÍDICO:** Este avalúo estimar el valor en el mercado del bien inmueble con el fin de acordar un precio favorable por el cual se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afecten al bien
 - El Avaluador no será responsable por aspecto de naturaleza legal que afecten al bien o a la propiedad avaluada o al título legal de la misma. Se asume que la escritura es legal y confiable, por ende, no se da ninguna opinión acerca de la misma
- 1.11 **DESTINACIÓN ACTUAL:** De acuerdo al uso del suelo en este sector es de tipo residencial, el bien inmueble tiene uso exclusivamente comercial.
- 1.12 **FECHA DE ASIGNACIÓN Y VISITA:** El día 26 de marzo del año 2021 a las 10: 30 am se realizó la visita ocular al bien inmueble, solo se pudo tomar fotos por la parte externa.

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

2. INFORMACIÓN CATASTRAL

Numero predial: **P-037200380000**

Número predial nacional: **760010100130500490038000000038**

ID Predio: **0000612302**

Avalúo catastral: **\$292.516.000**

3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

El solicitante del avalúo comercial presento copia del certificado de tradición con fecha de expedición del día 10 de septiembre del año 2015, escritura pública, factura impuesto predial del año 2021.

- a) Escrituras No. **1.548** del **29** de mayo de año **2015**, registrada en la notaria **6ª de Cali**.
- b) Folio de matrículas inmobiliarias No. **370-677197**
- c) Certificado Catastrales No. Predios **P-037200380000**

4. TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA

4.2. PROPIETARIO: WILSON QUINTERO OSORIO CC. 16.635.743

4.3. TITULO DE ADQUISICIÓN: Escritura pública No. **2847** del **08** de octubre de año **2001** registrada en la notaria octava del circulo urbano de Cali Valle.

Nota: La anterior información no constituye estudio jurídico.

4.4. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: **370-677197**

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

5.2.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR: UPU 4 – Aguablanca: ubicada al oriente de la ciudad, sus límites son la carrera 8ª, la calle 70, la carrera 50, el canal pluvial sur, el corregimiento de Navarro y el río Cauca. Está conformada por 61 barrios de las comunas 7, 12, 13, 14, 15, 16 y 21. Por ser un sector clave para combatir la inseguridad y para la cohesión social de la ciudad, se han emprendido una serie de obras para reducir la marginalidad, como la **Alameda Sol de Oriente**, el **Centro Comercial Río Cauca** y una troncal del sistema de transporte masivo MIO. Así mismo, proyectos de vivienda de interés

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

social como el barrio Potrero Grande, ciudadelas educativas dentro del programa municipal '21 Megaobras' y proyectos de reinserción juvenil como 'Me paro en la raya'. En la Unidad de Planificación 4 "Aguablanca" participan las comunas: 7, 12, 13, 14, 15, 16 y 21 y un total de 61 barrios que representan en área el 18,48 % de la cabera municipal de Santiago de Cali.

Límites de la comuna 13: Limita por el oriente con la comuna 14, por el norte con el área de expansión de la Poligonal E, por el sur oriente con la comuna 15, por el sur con la comuna 16 por el oriente con la comuna 11 y 12

Tabla 1-1. Barrios, Urbanizaciones y Sectores de la Comuna 13.

Código	Barrio, urbanización o sector	Código	Barrio, urbanización o sector
1301	Ulpiano Lloreda	1312	Rodrigo Lara Bonilla
1302	El Vergel	1313	Charco Azul
1303	El Poblado	1314	Villablanca
1304	El Poblado II	1315	Calypso
1305	Los Comuneros II Etapa	1390	Yira Castro
1306	Ricardo Balcazar	1393	Lleras Restrepo II Etapa
1307	Omar Torrijos	1394	Marroquín III
1308	El Diamante	1395	Los Lagos
1309	Lleras Restrepo	1397	Sector Laguna del Pondaje
1310	Villa del Lago	1398	El Pondaje
1311	Los Robles	1399	Sect. Asprosocial Diamante

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

5.2.2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE: Las Áreas de Actividad corresponden a zonas con condiciones socioeconómicas similares y se caracterizan por tener una variedad en usos y actividades las cuales reglamentan y definen los usos complementarios permitidos y la intensidad para su aprovechamiento. En la UPU 4 Aguablanca se tiene la influencia de tres áreas de actividad, el Área de Actividad Residencial Predominante y el Área de Actividad Mixta.

Presenta áreas de concentración de actividad comercial asociadas a vías y a algunas agrupaciones de equipamientos.

El Área de Actividad Mixta se concentra a lo largo de los corredores de actividad económica estratégicos y urbanos y en las centralidades con vocación de usos asociados a la vivienda de Julio Rincón y Aguablanca. Los corredores corresponden a la autopista Simón Bolívar con una vocación de comercio y servicios 3 y la carrera 8 con vocación de usos industriales. La zona Residencial Predominante se distribuye en toda la UPU al interior de los barrios los cuales satisfacen sus necesidades comerciales de los corredores estratégicos y urbanos y algunos corredores zonales en las carreras 27, 41B, 23, transversal 72U y calles 40, 46, y 112.

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

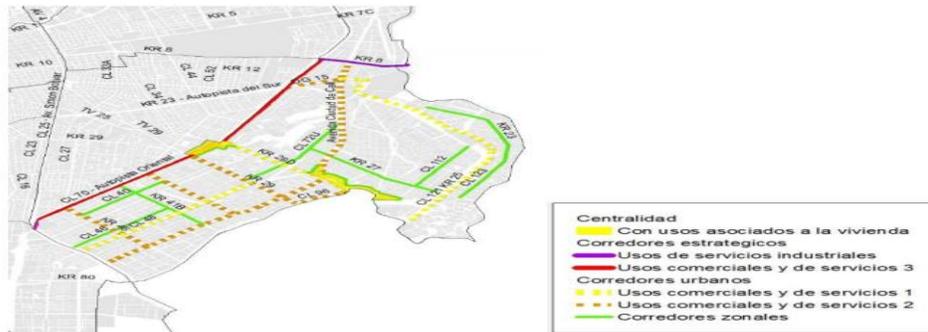
Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



JUAN CARLOS BUITRAGO
Avaluator

Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores De Colombia



Según los conceptos de usos del suelo (2004 - 2014) que se solicitaron ante la Subdirección de Espacio y Público y Ordenamiento Urbanístico, se evidencia que las actividades económicas se distribuyen de forma homogénea en los barrios más antiguos y consolidados y en los barrios desarrollados en los últimos años, estas actividades comerciales se ubican en sobre los ejes viales principales, siendo las actividades comerciales las más importantes con el 77% de las solicitudes.

5.2.3. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA: El bien inmueble se encuentra en estrato 2.

Para la caracterización de la estructura socioeconómica de la Unidad 4 Aguablanca se contó con nueva información relacionada con los usos del suelo solicitados a la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del DAPM, cuyo gráfico de usos permitidos comparado con el de usos no permitidos corrobora la tendencia existente o la intención de negocios para la localización de los corredores de actividad zonal.

En la UPU 4 Aguablanca se presentan 3 estratos socioeconómicos siendo los más representativos los estratos 1 y 2 que representan el 87% del territorio de la UPU. El estrato 3 está presente en un 8% del territorio específicamente en los barrios Ciudad Córdoba, Villa del Lago y Siete de Agosto.

En la siguiente tabla se muestra la relación de los estratos según el porcentaje que presentan en la UPU.

ESTRATO	%
1	42%
2	45%
3	8%
Sin estrato	4%

Tabla 9. Porcentaje por estratificación socioeconómica. Fuente: DAPM – SPT, 2017.

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluator de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

5.1.4 VÍAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR: Como principio general para la formulación de programas y proyectos integrales, fue importante identificar la estructura urbana general de la UPU que hace referencia a la identificación de los principales elementos urbanos del área sin los cuales el funcionamiento general de la Unidad colapsaría. Este ejercicio se hizo a partir de las particularidades urbanas propias de la zona, en este sentido para la UPU 4 se identificaron 3 temas: Conexiones Urbanas, Estructura Ambiental y Lugares de encuentro.

5.1.5 INFRAESTRUCTURA URBANA: Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia con el fin de controlar los usos del suelo que se desarrollan de forma ilegal, tales como usos comerciales y de servicio en áreas residenciales.

Este programa en la UPU 4 se desarrollará en los siguientes ejes:

- En la Comuna 21 se priorizan las siguientes vías: Carrera 23A entre calles 80A y 94, Carrera 23 entre calle 120B y carrera 26 B.
- En las Comunas 13 y 14 se priorizan las siguientes vías: Calle 112 entre carreras 26A y 27, Carrera 27 entre calles 74 y 120.
- En las Comunas 15 y 16 se priorizan las siguientes vías: Carrera 46 entre la Autopista Oriental o calle 36 y la Avenida Ciudad de Cali o calle 54, Carrera 43A entre calles 54y 57, Calle 55 entre carreras 42B y 46.

El proyecto integral de Recuperación Canal Secundario y cinturón Aguablanca, tiene como objetivo articular la Comuna 21 con el resto de la ciudad, generar conexiones transversales que vinculen el Proyecto Jarillón de Cali con el Cinturón Aguablanca uniendo equipamientos comunales y espacios públicos, construir puentes de enlace con la Comuna 14, recuperar el Canal Secundario y mejorar el Cinturón Aguablanca.

DIAGNÓSTICO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 – AGUABLANCA.

Los elementos ambientales que se tratan en la formulación de las Unidades de Planificación Urbana, son determinantes para el desarrollo de las actividades funcionales en el territorio y generan la base para el desarrollo de las actividades de la población. Estos elementos se centran principalmente en los proyectos estratégicos del POT como los corredores ambientales, el Corredor Verde, las conexiones con los Ecoparque, así como todos los elementos de la Estructura Ecológica Complementaria.

5.1.6 VALORIZACIÓN: Se estima que su valorización media debido a su ubicación y barrios vecinos, aunque justo en el sector donde se ubica el bien inmueble se muestra una buena situación de orden público.

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

Artículo 290. Área de Actividad Residencial Predominante. Corresponde a aquellas áreas del territorio urbano cuya actividad principal es la residencial, y tiene como usos complementarios comercio y servicios asociados a la vivienda, los cuales se pueden desarrollar dentro del predio, en un área no mayor a ochenta (80 m²) metros cuadrados. De igual forma se permite el desarrollo de actividades económicas complementarias a la vivienda sobre los corredores de actividad zonal que se definan en las unidades de planificación urbana.

Artículo 287. Definición de Áreas de Actividad. Son áreas del suelo con condiciones socio-económicas similares, y se caracterizan por el predominio de un uso determinado del suelo en función del cual se reglamentan y definen los usos complementarios permitidos, y la intensidad para su aprovechamiento.

Artículo 288. Clasificación General de las Áreas de Actividad. Las áreas de actividad se clasifican en:

1. Área de actividad residencial neta.
2. Área de actividad residencial predominante.
3. Área de actividad mixta.
4. Área de actividad industrial.

Artículo 289. Área de Actividad Residencial Neta. Corresponde con aquellas áreas del territorio urbano destinada exclusivamente a la actividad residencial y que por ende no permite la presencia de otras actividades dentro de ésta.

El desarrollo de actividades económicas complementarias a la vivienda sólo se permitirá en los corredores de actividad zonal que se definan en las unidades de planificación urbana.

FUENTE: POT Acuerdo 0373 de 2014

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: El bien inmueble se encuentra construido sobre un lote de terreno de topografía plana, se trata de una construcción en cuatro niveles de uso comercial donde funciona un colegio en la actualidad, frente a una vía vehicular de un solo carril angosta pavimentada.

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

7.1.1 UBICACIÓN: El bien inmueble se encuentra ubicado en la **Carrera 28 D¹ # 72 P - 21**, en el suroriente en la comuna 13 a solo una cuadra de la Troncal y cinco minutos de la avenida Simón Bolívar.

7.1.2 ÁREAS: El bien inmueble se encuentra construido sobre un lote de terreno el cual tiene un área superficial de **105,00 M²** aproximadamente, cuenta con un área construida de **422,25 M²** aproximadamente, en sus cuatro niveles.

FUENTE	ÁREA M ²
TERRENO	105,00
CONSTRUCCION	422.25

7.1.3 LINDEROS Y DIMENSIONES: Linderos del bien inmueble valorado se encuentran contenidos en la escritura pública No. **1.548** del **29** de mayo de año **2015** registrada en la notaria sexta del círculo urbano de Cali.

Suroeste: Con el lote No. 23.

Noroeste: Con el lote No. 2.

Noreste: Con la carrera 28D1, en extensión de 3,00 metros.

Sureste: Con el lote No. 4.

7.1.4 TOPOGRAFÍA Y RELIEVE: El lote de terreno tiene un relieve plano, el rango de pendiente fluctúa entre 0% y el 3%

7.1.5 FORMA GEOMÉTRICA: De acuerdo a las medidas registradas en los linderos del bien inmueble, la figura del mismo es de tipo rectangular.

7.1.6 FRENTE: **5.00** metros.

7.1.7 FONDO: **15.00** metros.

7.1.8 VÍAS, CLASIFICACIÓN Y ESTADO: Las vías de acceso todas se encuentra pavimentadas, las vías que permiten el acceso al bien inmueble son la desigual distribución de los equipamientos en la ciudad puesta de presente por el indicador IPAR (Índice Promedio Actual Referente, DTS-POT) para cada tipo de equipamiento, da lugar en el POT 2014 a una estrategia de búsqueda de una composición más equilibrada, medible con relación a ese promedio urbano (IPAR) a concretarse en el desarrollo de Nodos y Equipamientos priorizados y en áreas priorizadas para su localización identificadas por sus mínimas o inexistentes dotaciones.

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

Los equipamientos de esta UPU son en su mayoría públicos, con excepción de los de educación donde el 75% son privados. En cantidad, en todos los tipos predominan los equipamientos de escala Local, excepto en el tipo Recreación donde prevalece la escala Zonal. Es singular, que en los últimos años se han realizado equipamientos de escalas mayores, los que conjuntamente con la infraestructura del SITM-MIO e hitos comerciales espontáneos y planificados, están conformando una nueva estructuración urbanística.

Norma Propuesta - Corredores Zonales:

- Transversal 103 entre Carrera 25 y Carrera 28 3.
- Diagonal 26 K entre Calle 73 y Transversal 104.
- Carrera 31 entre Calle 36 y Calle 88

7.1.9 SERVICIOS PÚBLICOS: En la visita al bien inmueble se pudo confirmar que cuenta con todos los servicios públicos primarios debidamente instalados, agua, energía, gas domiciliario y red de alcantarillado, todo su entorno cuenta con alumbrado público, es fácil el acceso al servicio público a solo tres cuadras de la casa pasa el sistema masivo MÍO, busetas de servicio público que aun operan en la ciudad de Cali.

7.1.10 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN

Es una construcción en material con muros en ladrillo cocido, mampostería con zapatas, vigas de amarre y columnas en ferro concreto, presenta tres losas en ferro concreto, la cubierta sobre estructura metálica y teja termo acústica de acuerdo a lo que se pudo observar desde la parte externa, las escaleras internas de acceso a los niveles superiores son en ferro concreto, el piso de acuerdo a lo que se pudo observar es en tablón y cerámica.

7.1.11 NIVELES O NUMERO DE PISOS: El bien inmueble es de cuatro niveles, tipo unifamiliar dotado de varias aulas para los estudiantes.

7.1.12 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

TIPOLOGIA:

1.	FACHADA	LADRILLO CARA LIMPIA A LA VISTA
2.	CUBIERTA	TIPO TERMO ACUSTICA SOBRE ESTRUCTURA METALICA
3.	ESTRUCTURA	ZAPATAS, COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE EN FERRO CONCRETO
4.	ENTREPISOS	LOSAS EN FERRO CONCRETO
5.	MUROS	REPELLADOS - ESTUCADOS - PINTADOS Y EN PARTE EN LADRILLO A LA VISTA

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

6.	PISOS	EN CERÀMICA Y TABLON ROJO
7.	CIELOS	LOSA ESTUCADA
8.	PUERTAS	EN LAMINA PRENSADA
9.	VENTANAS	MARCOS EN LAMINA CON SU RESPECTIVO VIDRIO Y REJAS DE SEGURIDAD
10.	ESCALERAS	INTERNAS EN FERRO CONCRETO
11.	SANITARIOS	CON ENCHAPE EN CERÀMICA – DAMAS Y CABALLEROS
12.	AULAS	EN TOTAL SON NUEVE

7.1.13 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Constructivamente el bien inmueble presenta un buen estado de conservación de acuerdo a lo observado.

7.1.14 VETUSTEZ: De acuerdo a lo observado el bien inmueble presenta una edad aproximada de **20 años** aproximadamente.

7.1.15 DISTRIBUCIÓN INTERNA: De acuerdo a lo observado en la visita de reconocimiento al bien inmueble, consta:

Se realizó visita al bien inmueble el día **26 de marzo a las 10:30 am** y fui atendido por el señor **Wilson Quintero Osorio** quien se identificó como el rector del plantel educativo, después de solicitar el favor que me permitiera tomar algunas fotos en la parte interna del bien inmueble de cuatro niveles, el señor Wilson me dijo que no lo veía posible ya que tenía estudiantes, me dijo que más bien para el día 29 de marzo en horas de la mañana me avisaba cuan el estuviera en el colegio para que yo fuera a tomar las fotos, cosa que nunca sucedió, le escribí en repetidas ocasiones a su número de WhatsApp, pero nunca me respondió.

Me entere que el colegio tiene oficina y recepción porque como ya había mencionado el día 26 de marzo puede entrar solo al primer nivel donde observe que el piso es en parte en cerámica y tableta, que los muros son en ladrillo cara limpia a la vista y en parte estucado y pintado, que es el primer piso existe una oficina que es la rectoría oficina del señor Wilson, una pequeña recepción y al fondo pude notar baños y se presume que había un aula.

Yo Juan Carlos Buitrago le pregunte al señor Wilson que cuantas aulas tiene su colegio y el me respondió que en total son nueve, más los baños para los estudiantes, cabe anotar que nunca pude comprobar dicha afirmación, el área construida de acuerdo a mi experticia y conocimiento la calcule de acuerdo al área superficial que tiene el lote que para este caso son **105,00 M²** aproximadamente de acuerdo a sus títulos.

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

7.1.16 ÁREAS Y FUENTE: En el siguiente cuadro podremos observar el área construida en sus cuatro niveles.

FUENTE	USO	ÁREA
PISO 1	OFICINAS	102,50 M²
PISO 2	ALUAS	106,00 M²
PISO 3	AULAS	106,70 M²
PISO 4	AULAS	107,05 M²
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		422,25 M²

Nota: Las áreas están sujetas a verificación por parte de la entidad peticionaria.

7.1.17 SERVICIOS PÚBLICOS:

ACUEDUCTO: El sector en estudio cuenta en la actualidad con el servicio de Acueducto, Suministrado por las Empresa de Acueducto y Alcantarillado Emcali.

ALCANTARILLADO: El sector en estudio cuenta en la actualidad con el servicio de Alcantarillado, suministrado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Emcali.

ENERGÍA: El sector en estudio cuenta en la actualidad con el servicio de energía, suministrado por la Empresa Emcali

SERVICIO DE GAS: Esta red de servicio de gas fue instalada por la empresa gases de occidente.

7.1.18 ANEXOS: No presenta anexos relevantes que se consideren para este avalúo comercial.

8. MÉTODO DE AVALÚO

Es importante consignar los siguientes aspectos:

Este avalúo comercial se realizó con el método comparativo o de mercado.

Se tienen los siguientes métodos de acuerdo a lo establecido por la Resolución 620 de 2008:

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

9. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

No se encontraron avalúos recientes del predio.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

Los aspectos del inmueble influyen de manera positiva y/o negativa en la determinación de su valor comercial, son:

- La ubicación del inmueble objeto de estudio.
- Se trata de una construcción moderna sismo resistente de acuerdo al uso adoptado en este caso, por el tráfico constante que en él se presenta a diario.
- El uso para este caso es comercial vocacional, funciona una institución educativa.
- El estado de sus vías, principalmente las de acceso, así como cercanas al sector.
- Se trata de un lote de terreno con topografía plana.
- Cuenta con todos los servicios públicos instalados agua, energía y gas.
- En su entorno se pudo observar droguerías, panaderías, fruver, graneros, estancos.
- El bien inmueble se encuentra frente a una vía vehicular angosta de un solo carril pavimentada.
- El bien se encuentra en la comuna 13 con barrios vecinos como Laureano Gómez Los Robles, El Poblado II.
- Es de fácil acceso al servicio de transporte urbano.
- Se encuentra a solo dos cuadras de la Troncal y a cinco minutos de la Autopista Simón Bolívar.
- En su entorno se pudo observar construcciones de dos y tres pisos.
- Se encuentra ubicada en una zona de valorización media.
- Se encuentra cerca a la notaria No. 20 la cual se ubica frente a la Troncal.
- Actualmente el bien inmueble presenta un embargo ejecutivo con acción personal (medida cautelar). Registrada en la anotación No. 11 radicación: 2015-100739
- La parte demandante aporó copia de la escritura pública, certificado de tradición no vigente y recibo de impuesto predial vigente.
- Cabe anotar que no se aportan fotos de la parte interna porque el señor Wilson Quintero Osorio, no permitió y mucho menos cumplió con las citas acordadas para realizar las muestras fotográficas, se escudó en que en el plantel educativo había menores de edad.

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

- Este avalúo comercial se realizó por medio del método comparativo o estudio de mercado.
- Este avalúo comercial se encuentra bajo la ley 1673 del 2013 la cual tiene por objeto regular y establecer responsabilidades y competencias de los Avaluadores en Colombia para prevenir riesgos sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia, restricción del acceso a la propiedad, falta de transparencia y posible engaño a compradores y vendedores o al Estado
- Estimar el valor en el mercado del bien inmueble con el fin de acordar un precio favorable por el cual se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afecten al bien.
- **ARTICULO 10:** El Avaluador tiene la obligación de llevar a cabo una investigación exhaustiva de todos los factores que afectan favorable o desfavorablemente el bien objeto del avalúo y está en la obligación de revelárselo al cliente evitando exageraciones o representaciones falsas de la información suministrada.
- Estimar el valor en el mercado del bien inmueble con el fin de acordar un precio favorable por el cual se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afecten al bien

11. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

11.2. INVESTIGACIÓN INDIRECTA: En la investigación de mercado menciono las dos fuentes de donde fue encontrada las muestras de los inmuebles que se encuentran en venta con características semejantes al bien valorado en este caso.

Fuente: página de internet Mitula, OLX y Finca Raíz.

Casa En Venta 3 Pisos, Barrio Comuneros Ii, Cali



\$ 182.000.000

Cali, Valle Del Cauca - Venta - Casa - 270 m² - 10 habitaciones - 4 baños

Casa en venta 3 pisos, barrio comuneros ii, cali, excelente oportunidad de inversión y que cuenta con 3 pisos de apartamentos totalmente independientes con escaleras internas...

1/01/2021 en TuAd

Casa De Tres Pisos Con Excelente Renta



\$ 340.000.000

Cali, Valle Del Cauca - Venta - Casa - 550 m² - 10 habitaciones - 5 baños

Casa de tres pisos ubicada en el barrio comuneros 2 etapa, a dos cuadras de la troncal de agua blanca, primer piso casa completa, segundo y tercer piso con dos...

9/10/2020 en ClasificadosEU

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



JUAN CARLOS BUITRAGO
Avaluador

Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores De Colombia

Vendo Casa Bifamiliar En Comuneros 1 T.p



\$ 280.000.000

Cali, Valle Del Cauca - Venta - Casa - 300 m² - 4 habitaciones - 3 baños
Casa en venta en cali, valle del cauca de 300 m² con 4 habitaciones y 3 baños por 280.000.000 cop\$. ¿te gusta? Accede al anuncio para ponerte en contacto y así podrás...

Hace 5 días, 14 horas en Punto Propiedad

Casa Con Local En Venta Barrio Comuneros 1



\$ 280.000.000

Cali, Valle Del Cauca - Venta - Casa - 91 m² - 3 habitaciones - 2 baños
Casa con local en venta barrio comuneros 1...

23/02/2021 en Doomos

Casa En Laureano Gómez Comuneros



\$ 260.000.000

Cali, Valle Del Cauca - Venta - Casa - 180 m² - 2 habitaciones - 1 baño
Vendo casa esquinera de tres pisos independientes ideal para inversión 180m2 en un excelente sector comercial, barrio laureano gómez consta: primer piso: local comercial...

7/04/2020 en ClasificadosEU

Se Vende Casa De Tres Pisos Independientes Comuneros Ii, Cali



\$ 179.000.000

Cali, Valle Del Cauca - Venta - Casa - 315 m² - 4 habitaciones - 3 baños
Casa de tres pisos independientes, consta de tres apartamentos. Primer piso: 4 habitaciones, sala-comedor, cocina, baño, patio. Segundo piso: 4 habitaciones, sala comedor...

Hace 1 semana, 3 días en GOPLACEIT.COM



11 FOTOS

Casa en Comuneros

270,00 m2

\$ 160.000.000

Zona Oriente - Cali

6 hab.

Comparar

Usado



9 FOTOS

Casa en Los Comuneros I Comuna 15

315,00 m2

Inmobiliaria

\$ 150.000.000

Cali

7 hab.

Comparar

Usado



JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

Asociaci3n Lonja Nacional De Propiedad Raiz Y Avaluadores
De Colombia



1
FOTOS

Casa en Comuneros 2 Etapa 550,00 m2 **\$ 370.000.000**

Cali 10 hab. [Comparar](#)



Usado

Se Vende Casa De 2 Pisos En Comuneros 2 A 50 Metros De La Troncal De Aguablanca



\$ 160.000.000

Cali, Valle Del Cauca - Venta - Casa - 105 m² - 4 habitaciones - 2 baos

Casa de dos pisos independientes con cocina, baos y dos habitaciones cada uno. Tiene 7 metros de frente con 15 metros de fondo...

16/10/2020 en ClasificadosEU

11.3. PARA EL MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO

ITEM	AREA CONSTR. M2	CALI	VALOR COMERCIAL	VALOR / M2
CASA DE TRES PISOS BIFAMILIAR	270	BARRIO COMUNEROS	\$ 182.000.000	\$ 674.074
CASA DE TRES PISOS BIFAMILIAR	550	BARRIO COMUNEROS	\$ 340.000.000	\$ 618.182
CASA DE TRES PISOS BIFAMILIAR	300	BARRIO COMUNEROS	\$ 280.000.000	\$ 933.333
CASA DE TRES PISOS BIFAMILIAR	91	BARRIO COMUNEROS	\$ 280.000.000	\$ 3.076.923
CASA DE TRES PISOS BIFAMILIAR	180	BARRIO COMUNEROS	\$ 260.000.000	\$ 1.444.444
CASA DE TRES PISOS BIFAMILIAR	315	BARRIO COMUNEROS	\$ 179.000.000	\$ 568.254
CASA DE TRES PISOS BIFAMILIAR	270	BARRIO COMUNEROS	\$ 160.000.000	\$ 592.593
CASA BIFAMILIAR	315	BARRIO COMUNEROS	\$ 150.000.000	\$ 476.190
CASA DE TRES PISOS BIFAMILIAR	550	BARRIO COMUNEROS	\$ 370.000.000	\$ 672.727
CASA BIFAMILIAR	105	BARRIO COMUNEROS	\$ 160.000.000	\$ 1.523.810
		TOTAL	\$ 2.361.000.000	\$ 10.580.531
		PROMEDIO	\$ 236.100.000	\$ 1.058.053

INDICADORES ECONOMICOS: Correspondientes al día 13 de abril de 2021 según Revista LA REPUBLICA.

DÓLAR TRM	\$ 3,653.57
UVR	\$ 278.70
EURO	\$ 4,361.27
DTF	1.70 %
S.M.L.V	\$ 908.526

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia

VALOR DE LA REPOSICION COMO NUEVO.

\$ 438.780.000* 80% = \$ 351.024.000

VALOR ASEGURABLE: \$ 351.024.000

METODO COSTO DE REPOSICIÓN:

Se deprecia el bien inmueble de acuerdo a las tablas de Fitto y Corvini, se califica el bien inmueble en clase (2.5).

Clase 2.5: El inmueble está bien conservado, pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

$Y = 0.0046X^2 + 0.4581X + 8.1068$ – Clase 2.5

X= 20 AÑOS

Y= 19.12 % (valor % a descontar por depreciación)

Factor 50.88%

Edad Remanente: 50 Años.

Formula método de reposición:

$A = V_n - (V_n * Y) + V_t$

A= avalúo

V_n= Valor nuevo de la construcción

Y= Valor porcentual a descontar

V_t= Valor del terreno

*= Multiplicación

\$ 438.780.000 = \$ 351.024.000 – (\$ 351.024.000 * 19.12%) + \$ 33.600.000

Resultado = \$ 317.508.211

Depreciación= \$ 751.943 * 50.88% = \$ 382.588

Valor depreciado= \$ 161.548.179

Valor como nuevo: \$ 751.943

Valor depreciado: \$ 382.588

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia

12. RESULTADO DEL AVALÚO

ÍTEM	ÁREA	VALOR UNITARIO M2	VALOR TOTAL
TERRENO	105.00 M ²	\$ 320.000	\$ 33.600.000
CONSTRUCCION	422,25 M ²	\$ 805.210	\$ 340.000.000
AVALÚO TOTAL			\$ 438.780.000

**Son: (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS
OCHENTA MIL PESOS).**

1 VALOR POR REFERENCIA CATASTRAL	\$ 292.516.000
2 AVALÚO POR REPOSICION	\$ 317.508.211
3 VALOR POR DEPRECIACION	\$ 161.548.179
4 VALOR ASEGURABLE - POLIZA	\$ 351.024.000
5 VALOR PROMEDIO	\$ 236.100.000
6 AVALUO FINAL	\$ 438.780.000

Atentamente,

Juan Carlos Buitrago H.

NIT. 16.832.121-1

AVALUADOR

Juan Carlos Buitrago Herrera

NOMBRE DEL AVALUADOR (ÚNICAMENTE)

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com

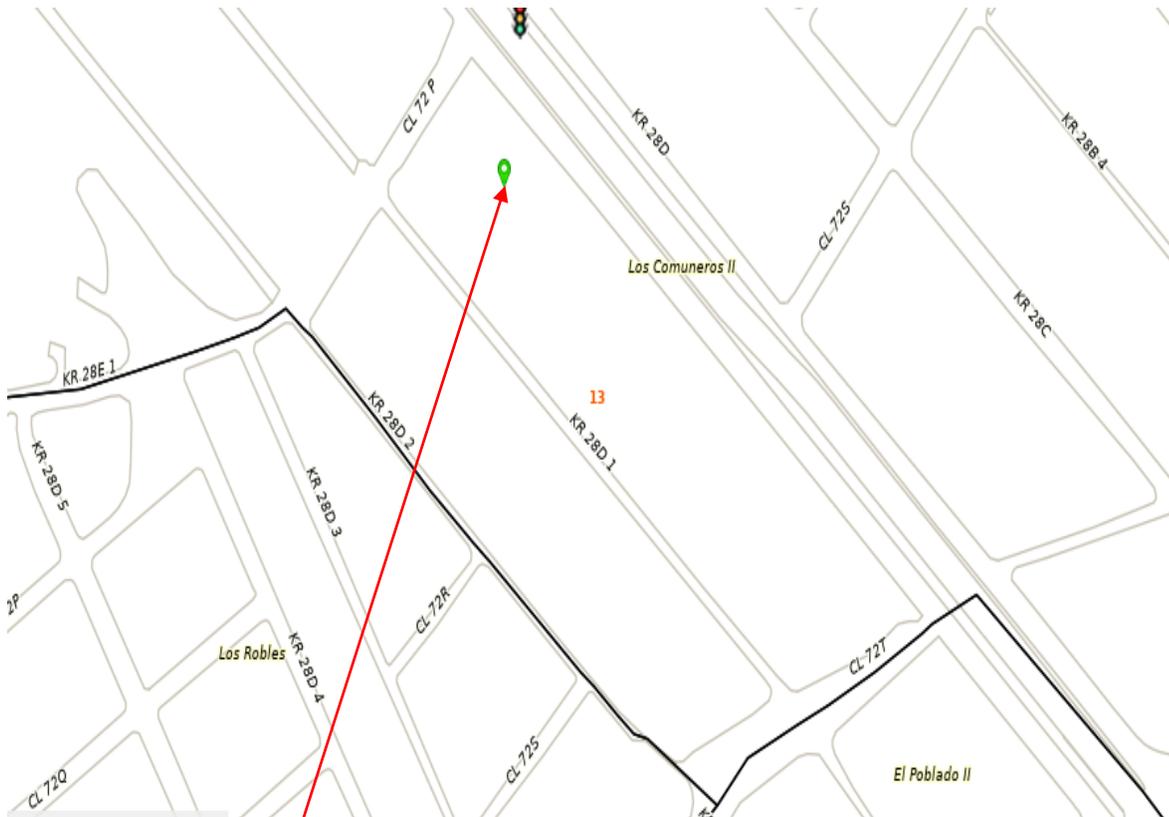


**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

13. GRÁFICOS

UBICACIÓN – LOS COMUNEROS II



Coordenadas de ubicación del bien inmueble avaluado.

Ver coordenadas

WGS84

Long: -76.492975 Lat: 3.423172

MAGNA-SIRGAS Cali Este: 1064966.189 Norte: 870295.7

LATITUD: 3.423172

LONGITUD: -76.492975

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

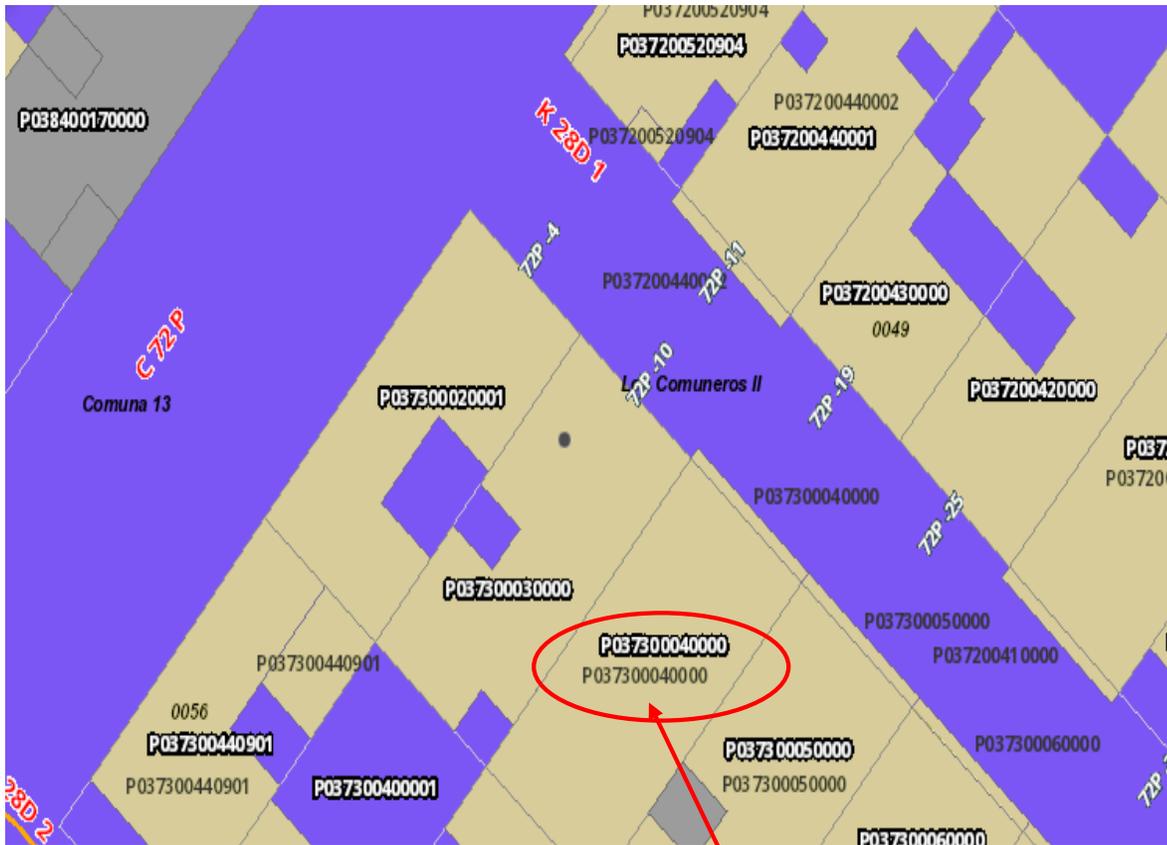
Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



JUAN CARLOS BUITRAGO
Avaluator

Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores De Colombia

MAPA CATASTRAL Y UBICACIÓN DEL PREDIO



(1 de 5)		(3 de 5)	
URBANAS_2019: 8		Terrenos: 13	
COD_CS	8	COMUNA	13
COD_AREA_A	2	BARRIO	05
COD_TRAT	03	MANZANA	0056
ICB	09	TERRENO	0004
COD_SERV	4	COND	0
COD_VIA	4	PREDIO	0004
COD_INFLUE	2	NUMEPRED	P037300040000
COD_TOPOGR	1	NOM_EDIFIC	
COD_ACT_EC	01	ETIQUETA	
COD_TIPO_A	2	AREA	105,00
COD_ZHF	8203094421012	Tablas relacionadas:	
VALOR_COME	320.000,00	BASE_ALFANUMERICA	

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA
Avaluator de bienes inmuebles urbanos y rurales
Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia
Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



JUAN CARLOS BUITRAGO
Avaluador

Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores De Colombia



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000612302	2021-04-12	2021-04-30	13050049003800000038	000162812586		
PROPIETARIO		IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
WILSON QUINTERO OSORIO		16635743	KR 28 D 1 # 72 P - 53	760022		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100130500490038000000038	292.516.000	13		04		KR 28 D 1 # 72 P - 53
Predio	P037200380000	Tarifa IPU 10.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 23.97

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Publico	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sandón Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2020	350.000	24.741	66.000	4.665	0	0	13.000	919	0	0	459.325
2021	438.000	0	83.000	0	0	0	16.000	0	0	0	537.000
TOTAL CONCEPTO											
	788.000	24.741	149.000	4.665	0	0	29.000	919	0	0	996.325
Beneficio Capitales					Beneficio Intereses					0	
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total	Total Beneficios	Otros	Total					
537.000	429.000	30.325	0	-80.550	0	0	915.775				

PAGO TOTAL \$ 915.775

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento. Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remitase a uno de los siguientes puntos de atención: La Estación, Cañaveralajo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento. Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000162812586

Pago total: \$ 915.775



(415)770733244272(802)000162812586(3900)915775(962)0210430

BANCO

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100130500490038000000038

DOCUMENTO 000162812586

FORMA DE PAGO

Efectivo
 Tarjeta Débito
 Tarjeta Crédito

Cheque de Gerencia
 Cheque Número
 Cheque de Banco

TIMBRE

CODIGO POSTAL 760022

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-04-30

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia

FOTOGRAFICOS

UBICACIÓN DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN INMUEBLE



FACHADA DEL BIEN VALORADO



JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*

FOTOGRAFICOS

FACHADA EN LADRILLO LIMPIO A LA VISTA Y NOMENCLATURA



MEDIDORES DE SERVICIOS PUBLICOS Y VIA ANGOSTA VEHICULAR



VIA VEHICULAR DE UN SOLO CARRIL – SE OBSERVA LA NUEVA TRONCAL



JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluator

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*



PIN de Validación: b0c70ac5



Registro Abierto de Avaluadores
<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16832121, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-16832121.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	11 Mayo 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	05 Jun 2020	Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 	05 Jun 2020	Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de 	05 Jun 2020	Régimen Académico

Página 1 de 3

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA
Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales
Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia
Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

*Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia*



PIN de Validación: b0c70ac5



<https://www.raa.org.co>



cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha
05 Jun 2020

Regimen
Régimen
Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 18 de Enero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CALLE 59 # 1C-125 APTO 4-401 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE COMFANDI

Teléfono: 3108974808

Correo Electrónico: juan.carlos.avaluos@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral en Auxiliar Avaluador de Bienes - Academia SCOTLAND YARD

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16832121. El(la) señor(a) JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede



JUAN CARLOS BUITRAGO
Avaluador

Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores De Colombia



PIN de Validación: b8e90a6d



<https://www.raa.org.co>



escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN
b8e90a6d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Abril del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: Alexandra Suarez
Representante Legal

 AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS Juan Carlos Buitrago Herrera C.C. 16.832.121 Certificado de Competencias laborales Esquema-CE-E-02 bajo las normas: TCL 110302002 NCL 210302001 NCL 210302002	 ACREDITADO ONAC <small>ORGANISMO NACIONAL DE CALIFICACIONES</small> ISO/IEC 17024:2012 16-DCP-001 PA-000307-17	Este carné es personal e intransferible y lo identifica como AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS CERTIFICADO EN COMPETENCIAS LABORALES Erika Liliana Cubillos Cadena Representante Legal SABER LONJA CERTIFICACIONES podrá anular el presente registro y perderá vigencia el mismo, cuando el portador haga mal uso o pierda vínculos con nuestra entidad. Fecha de Aprobación: 19 de Enero de 2018 Fecha Último Mantenimiento: 18 de Enero de 2021 Fecha de Vencimiento: 18 de Enero de 2022 CE-F-026
---	--	--

Juan Carlos Buitrago H.
NIT. 16.832.121-1
AVALUADOR

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA
Cedula de Ciudadanía 16.832.121 de Jamundí

LONJA SABER CERTIFICACIONES

AFILIACION: TCL – 110302002 – NCL – 210302001 – NCL - 210302002
CONTACTOS: 316-6328880-310-8974808

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA
Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales
Registro abierto RAA – lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia
Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



JUAN CARLOS BUITRAGO
Avaluator

Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores De Colombia



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca

**Academia
SCOTLAND YARD**

Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 4143.010.21.08.354 del 13 de Septiembre de 2018
Emanada de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali



006

Certifica la aptitud Ocupacional de:

Juan Carlos Buitrago Herrera

C.C. 16.832.121 de Jamundi

EN LA MODALIDAD DE:

Técnico Laboral en

Abastecer Abvaluadores de Bienes

Aprobado mediante resolución 4143.010.21.001240 Febrero 22 de 2019

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 1200 HORAS

Dado en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de DIC de 2019

Director

Registro Institucional folio No. 02 del Libro de Certificados No. 1

Secretario General

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluator de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – Lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



**JUAN
CARLOS
BUITRAGO**
Avaluador

**Asociación Lonja Nacional De Propiedad Raíz Y Avaluadores
De Colombia**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**POLITÉCNICO
SUPERIOR** de Colombia

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matricula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Con Documento de Identidad No 16832121

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AVALUOS DE INMUEBLES URBANOS

MEDELLIN - 30 DE MAYO DE 2020 AL 03 DE JULIO DE 2020

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020200703



NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200703A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicosuperior.edu.co indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

JUAN CARLOS BUITRAGO HERRERA

Avaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales

Registro abierto RAA – Lonja nacional de propiedad raíz y Avaluadores de Colombia

Cel. 3108974808 3166328880 Email: juan.carlos.avaluos@gmail.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 819

RADICACIÓN : 760013103 0420170016000
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : Banco BBVA Colombia
DEMANDADO : Francisco José Loango Saa

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y a pesar de que ésta no fue objetada por la parte demandada, efectuado el control oficioso de legalidad sobre aquella cuenta, atendiendo lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., encuentra el Despacho la necesidad de modificarla, toda vez que si bien en la cuenta aportada el ejecutante establece las tasas de interés aplicadas, de todas formas no termina siendo congruente el resultado presentado como valor total de la obligación, porque la sumatoria refleja un exceso de lo que daría la aplicación del tope legal. Por lo anterior, atendiendo los parámetros legales permitidos y de conformidad a la orden de pago, el Juzgado procederá a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

CAPITAL	
VALOR	\$ 50.099.354

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		1-jun-17
DIAS	29	
TASA EFECTIVA	33,50	
FECHA DE CORTE		31-mar-21
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	26,12	
TIEMPO DE MORA	1380	
TASA PACTADA	3,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,44
INTERESES	\$ 1.181.676,76

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 49.715.426
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 50.099.354
SALDO INTERESES	\$ 49.715.426
DEUDA TOTAL	\$ 99.814.780

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
jul-17	21,98	32,97	2,40	\$ 2.384.061,26	\$ 50.099.354,00	\$ 1.202.384,50
ago-17	21,98	32,97	2,40	\$ 3.586.445,75	\$ 50.099.354,00	\$ 1.202.384,50
sep-17	21,98	32,97	2,40	\$ 4.788.830,25	\$ 50.099.354,00	\$ 1.202.384,50
oct-17	20,77	31,16	2,29	\$ 5.936.105,45	\$ 50.099.354,00	\$ 1.147.275,21
nov-17	20,77	31,16	2,29	\$ 7.083.380,66	\$ 50.099.354,00	\$ 1.147.275,21
dic-17	20,77	31,16	2,29	\$ 8.230.655,87	\$ 50.099.354,00	\$ 1.147.275,21
ene-18	20,68	31,02	2,28	\$ 9.372.921,14	\$ 50.099.354,00	\$ 1.142.265,27
feb-18	20,68	31,02	2,28	\$ 10.515.186,41	\$ 50.099.354,00	\$ 1.142.265,27
mar-18	20,68	31,02	2,28	\$ 11.657.451,68	\$ 50.099.354,00	\$ 1.142.265,27
abr-18	20,48	30,72	2,26	\$ 12.789.697,08	\$ 50.099.354,00	\$ 1.132.245,40
may-18	20,48	30,72	2,26	\$ 13.921.942,48	\$ 50.099.354,00	\$ 1.132.245,40
jun-18	20,48	30,72	2,26	\$ 15.054.187,88	\$ 50.099.354,00	\$ 1.132.245,40
jul-18	20,03	30,05	2,21	\$ 16.161.383,61	\$ 50.099.354,00	\$ 1.107.195,72
ago-18	19,94	29,91	2,20	\$ 17.263.569,39	\$ 50.099.354,00	\$ 1.102.185,79
sep-18	19,81	29,72	2,19	\$ 18.360.745,25	\$ 50.099.354,00	\$ 1.097.175,85
oct-18	19,63	29,45	2,17	\$ 19.447.901,23	\$ 50.099.354,00	\$ 1.087.155,98
nov-18	19,49	29,24	2,16	\$ 20.530.047,27	\$ 50.099.354,00	\$ 1.082.146,05
dic-18	19,40	29,10	2,15	\$ 21.607.183,39	\$ 50.099.354,00	\$ 1.077.136,11
ene-19	19,16	28,74	2,13	\$ 22.674.299,63	\$ 50.099.354,00	\$ 1.067.116,24
feb-19	19,70	29,55	2,18	\$ 23.766.465,54	\$ 50.099.354,00	\$ 1.092.165,92
mar-19	19,37	29,06	2,15	\$ 24.843.601,65	\$ 50.099.354,00	\$ 1.077.136,11
abr-19	19,32	28,98	2,14	\$ 25.915.727,83	\$ 50.099.354,00	\$ 1.072.126,18
may-19	19,34	29,01	2,15	\$ 26.992.863,94	\$ 50.099.354,00	\$ 1.077.136,11
jun-19	19,30	28,95	2,14	\$ 28.064.990,12	\$ 50.099.354,00	\$ 1.072.126,18
jul-19	19,28	28,92	2,14	\$ 29.137.116,29	\$ 50.099.354,00	\$ 1.072.126,18
ago-19	19,32	28,98	2,14	\$ 30.209.242,47	\$ 50.099.354,00	\$ 1.072.126,18
sep-19	19,32	28,98	2,14	\$ 31.281.368,64	\$ 50.099.354,00	\$ 1.072.126,18
oct-19	19,10	28,65	2,12	\$ 32.343.474,95	\$ 50.099.354,00	\$ 1.062.106,30
nov-19	19,03	28,55	2,11	\$ 33.400.571,32	\$ 50.099.354,00	\$ 1.057.096,37
dic-19	18,91	28,37	2,10	\$ 34.452.657,75	\$ 50.099.354,00	\$ 1.052.086,43
ene-20	18,77	28,16	2,09	\$ 35.499.734,25	\$ 50.099.354,00	\$ 1.047.076,50
feb-20	19,06	28,59	2,12	\$ 36.561.840,55	\$ 50.099.354,00	\$ 1.062.106,30
mar-20	18,95	28,43	2,11	\$ 37.618.936,92	\$ 50.099.354,00	\$ 1.057.096,37
abr-20	18,69	28,04	2,08	\$ 38.661.003,49	\$ 50.099.354,00	\$ 1.042.066,56
may-20	18,19	27,29	2,03	\$ 39.678.020,37	\$ 50.099.354,00	\$ 1.017.016,89
jun-20	18,12	27,18	2,02	\$ 40.690.027,32	\$ 50.099.354,00	\$ 1.012.006,95
jul-20	18,12	27,18	2,02	\$ 41.702.034,28	\$ 50.099.354,00	\$ 1.012.006,95
ago-20	18,29	27,44	2,04	\$ 42.724.061,10	\$ 50.099.354,00	\$ 1.022.026,82
sep-20	18,35	27,53	2,05	\$ 43.751.097,85	\$ 50.099.354,00	\$ 1.027.036,76

oct-20	18,09	27,14	2,02	\$ 44.763.104,80	\$ 50.099.354,00	\$ 1.012.006,95
nov-20	17,84	26,76	2,00	\$ 45.765.091,88	\$ 50.099.354,00	\$ 1.001.987,08
dic-20	17,46	26,19	1,96	\$ 46.747.039,22	\$ 50.099.354,00	\$ 981.947,34
ene-21	17,32	25,98	1,94	\$ 47.718.966,69	\$ 50.099.354,00	\$ 971.927,47
feb-21	17,54	26,31	1,97	\$ 48.705.923,96	\$ 50.099.354,00	\$ 986.957,27
mar-21	17,41	26,12	1,95	\$ 49.682.861,37	\$ 50.099.354,00	\$ 1.009.501,98
abr-21	17,31	25,97	1,94	\$ 49.682.861,37	\$ 50.099.354,00	\$ 0,00

CAPITAL	
VALOR	\$ 17.369.377

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	1-jun-17
DIAS	29
TASA EFECTIVA	33,50
FECHA DE CORTE	31-mar-21
DIAS	1
TASA EFECTIVA	26,12
TIEMPO DE MORA	1380
TASA PACTADA	3,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,44
INTERESES	\$ 409.685,71

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 17.236.270
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 17.369.377
SALDO INTERESES	\$ 17.236.270
DEUDA TOTAL	\$ 34.605.647

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
jul-17	21,98	32,97	2,40	\$ 826.550,76	\$ 17.369.377,00	\$ 416.865,05
ago-17	21,98	32,97	2,40	\$ 1.243.415,81	\$ 17.369.377,00	\$ 416.865,05
sep-17	21,98	32,97	2,40	\$ 1.660.280,85	\$ 17.369.377,00	\$ 416.865,05
oct-17	20,77	31,16	2,29	\$ 2.058.039,59	\$ 17.369.377,00	\$ 397.758,73
nov-17	20,77	31,16	2,29	\$ 2.455.798,32	\$ 17.369.377,00	\$ 397.758,73
dic-17	20,77	31,16	2,29	\$ 2.853.557,05	\$ 17.369.377,00	\$ 397.758,73
ene-18	20,68	31,02	2,28	\$ 3.249.578,85	\$ 17.369.377,00	\$ 396.021,80

feb-18	20,68	31,02	2,28	\$ 3.645.600,65	\$ 17.369.377,00	\$ 396.021,80
mar-18	20,68	31,02	2,28	\$ 4.041.622,44	\$ 17.369.377,00	\$ 396.021,80
abr-18	20,48	30,72	2,26	\$ 4.434.170,36	\$ 17.369.377,00	\$ 392.547,92
may-18	20,48	30,72	2,26	\$ 4.826.718,28	\$ 17.369.377,00	\$ 392.547,92
jun-18	20,48	30,72	2,26	\$ 5.219.266,20	\$ 17.369.377,00	\$ 392.547,92
jul-18	20,03	30,05	2,21	\$ 5.603.129,43	\$ 17.369.377,00	\$ 383.863,23
ago-18	19,94	29,91	2,20	\$ 5.985.255,73	\$ 17.369.377,00	\$ 382.126,29
sep-18	19,81	29,72	2,19	\$ 6.365.645,08	\$ 17.369.377,00	\$ 380.389,36
oct-18	19,63	29,45	2,17	\$ 6.742.560,56	\$ 17.369.377,00	\$ 376.915,48
nov-18	19,49	29,24	2,16	\$ 7.117.739,11	\$ 17.369.377,00	\$ 375.178,54
dic-18	19,40	29,10	2,15	\$ 7.491.180,71	\$ 17.369.377,00	\$ 373.441,61
ene-19	19,16	28,74	2,13	\$ 7.861.148,44	\$ 17.369.377,00	\$ 369.967,73
feb-19	19,70	29,55	2,18	\$ 8.239.800,86	\$ 17.369.377,00	\$ 378.652,42
mar-19	19,37	29,06	2,15	\$ 8.613.242,47	\$ 17.369.377,00	\$ 373.441,61
abr-19	19,32	28,98	2,14	\$ 8.984.947,13	\$ 17.369.377,00	\$ 371.704,67
may-19	19,34	29,01	2,15	\$ 9.358.388,74	\$ 17.369.377,00	\$ 373.441,61
jun-19	19,30	28,95	2,14	\$ 9.730.093,41	\$ 17.369.377,00	\$ 371.704,67
jul-19	19,28	28,92	2,14	\$ 10.101.798,08	\$ 17.369.377,00	\$ 371.704,67
ago-19	19,32	28,98	2,14	\$ 10.473.502,74	\$ 17.369.377,00	\$ 371.704,67
sep-19	19,32	28,98	2,14	\$ 10.845.207,41	\$ 17.369.377,00	\$ 371.704,67
oct-19	19,10	28,65	2,12	\$ 11.213.438,20	\$ 17.369.377,00	\$ 368.230,79
nov-19	19,03	28,55	2,11	\$ 11.579.932,06	\$ 17.369.377,00	\$ 366.493,85
dic-19	18,91	28,37	2,10	\$ 11.944.688,98	\$ 17.369.377,00	\$ 364.756,92
ene-20	18,77	28,16	2,09	\$ 12.307.708,96	\$ 17.369.377,00	\$ 363.019,98
feb-20	19,06	28,59	2,12	\$ 12.675.939,75	\$ 17.369.377,00	\$ 368.230,79
mar-20	18,95	28,43	2,11	\$ 13.042.433,60	\$ 17.369.377,00	\$ 366.493,85
abr-20	18,69	28,04	2,08	\$ 13.403.716,64	\$ 17.369.377,00	\$ 361.283,04
may-20	18,19	27,29	2,03	\$ 13.756.315,00	\$ 17.369.377,00	\$ 352.598,35
jun-20	18,12	27,18	2,02	\$ 14.107.176,41	\$ 17.369.377,00	\$ 350.861,42
jul-20	18,12	27,18	2,02	\$ 14.458.037,83	\$ 17.369.377,00	\$ 350.861,42
ago-20	18,29	27,44	2,04	\$ 14.812.373,12	\$ 17.369.377,00	\$ 354.335,29
sep-20	18,35	27,53	2,05	\$ 15.168.445,35	\$ 17.369.377,00	\$ 356.072,23
oct-20	18,09	27,14	2,02	\$ 15.519.306,76	\$ 17.369.377,00	\$ 350.861,42
nov-20	17,84	26,76	2,00	\$ 15.866.694,30	\$ 17.369.377,00	\$ 347.387,54
dic-20	17,46	26,19	1,96	\$ 16.207.134,09	\$ 17.369.377,00	\$ 340.439,79
ene-21	17,32	25,98	1,94	\$ 16.544.100,01	\$ 17.369.377,00	\$ 336.965,91
feb-21	17,54	26,31	1,97	\$ 16.886.276,73	\$ 17.369.377,00	\$ 342.176,73
mar-21	17,41	26,12	1,95	\$ 17.224.979,58	\$ 17.369.377,00	\$ 349.992,95
abr-21	17,31	25,97	1,94	\$ 17.224.979,58	\$ 17.369.377,00	\$ 0,00

CAPITAL	
VALOR	\$ 8.694.056

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		1-jun-17
DIAS	29	
TASA EFECTIVA	33,50	
FECHA DE CORTE		31-mar-21
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	26,12	
TIEMPO DE MORA	1380	
TASA PACTADA	3,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,44
INTERESES	\$ 205.063,80

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 8.627.431
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 8.694.056
SALDO INTERESES	\$ 8.627.431
DEUDA TOTAL	\$ 17.321.487

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
jul-17	21,98	32,97	2,40	\$ 413.721,14	\$ 8.694.056,00	\$ 208.657,34
ago-17	21,98	32,97	2,40	\$ 622.378,49	\$ 8.694.056,00	\$ 208.657,34
sep-17	21,98	32,97	2,40	\$ 831.035,83	\$ 8.694.056,00	\$ 208.657,34
oct-17	20,77	31,16	2,29	\$ 1.030.129,71	\$ 8.694.056,00	\$ 199.093,88
nov-17	20,77	31,16	2,29	\$ 1.229.223,60	\$ 8.694.056,00	\$ 199.093,88
dic-17	20,77	31,16	2,29	\$ 1.428.317,48	\$ 8.694.056,00	\$ 199.093,88
ene-18	20,68	31,02	2,28	\$ 1.626.541,96	\$ 8.694.056,00	\$ 198.224,48
feb-18	20,68	31,02	2,28	\$ 1.824.766,43	\$ 8.694.056,00	\$ 198.224,48
mar-18	20,68	31,02	2,28	\$ 2.022.990,91	\$ 8.694.056,00	\$ 198.224,48
abr-18	20,48	30,72	2,26	\$ 2.219.476,58	\$ 8.694.056,00	\$ 196.485,67
may-18	20,48	30,72	2,26	\$ 2.415.962,24	\$ 8.694.056,00	\$ 196.485,67
jun-18	20,48	30,72	2,26	\$ 2.612.447,91	\$ 8.694.056,00	\$ 196.485,67
jul-18	20,03	30,05	2,21	\$ 2.804.586,54	\$ 8.694.056,00	\$ 192.138,64
ago-18	19,94	29,91	2,20	\$ 2.995.855,78	\$ 8.694.056,00	\$ 191.269,23
sep-18	19,81	29,72	2,19	\$ 3.186.255,60	\$ 8.694.056,00	\$ 190.399,83
oct-18	19,63	29,45	2,17	\$ 3.374.916,62	\$ 8.694.056,00	\$ 188.661,02
nov-18	19,49	29,24	2,16	\$ 3.562.708,23	\$ 8.694.056,00	\$ 187.791,61
dic-18	19,40	29,10	2,15	\$ 3.749.630,43	\$ 8.694.056,00	\$ 186.922,20
ene-19	19,16	28,74	2,13	\$ 3.934.813,82	\$ 8.694.056,00	\$ 185.183,39
feb-19	19,70	29,55	2,18	\$ 4.124.344,24	\$ 8.694.056,00	\$ 189.530,42
mar-19	19,37	29,06	2,15	\$ 4.311.266,45	\$ 8.694.056,00	\$ 186.922,20
abr-19	19,32	28,98	2,14	\$ 4.497.319,25	\$ 8.694.056,00	\$ 186.052,80
may-19	19,34	29,01	2,15	\$ 4.684.241,45	\$ 8.694.056,00	\$ 186.922,20
jun-19	19,30	28,95	2,14	\$ 4.870.294,25	\$ 8.694.056,00	\$ 186.052,80
jul-19	19,28	28,92	2,14	\$ 5.056.347,05	\$ 8.694.056,00	\$ 186.052,80
ago-19	19,32	28,98	2,14	\$ 5.242.399,85	\$ 8.694.056,00	\$ 186.052,80
sep-19	19,32	28,98	2,14	\$ 5.428.452,64	\$ 8.694.056,00	\$ 186.052,80
oct-19	19,10	28,65	2,12	\$ 5.612.766,63	\$ 8.694.056,00	\$ 184.313,99

nov-19	19,03	28,55	2,11	\$ 5.796.211,21	\$ 8.694.056,00	\$ 183.444,58
dic-19	18,91	28,37	2,10	\$ 5.978.786,39	\$ 8.694.056,00	\$ 182.575,18
ene-20	18,77	28,16	2,09	\$ 6.160.492,16	\$ 8.694.056,00	\$ 181.705,77
feb-20	19,06	28,59	2,12	\$ 6.344.806,15	\$ 8.694.056,00	\$ 184.313,99
mar-20	18,95	28,43	2,11	\$ 6.528.250,73	\$ 8.694.056,00	\$ 183.444,58
abr-20	18,69	28,04	2,08	\$ 6.709.087,09	\$ 8.694.056,00	\$ 180.836,36
may-20	18,19	27,29	2,03	\$ 6.885.576,43	\$ 8.694.056,00	\$ 176.489,34
jun-20	18,12	27,18	2,02	\$ 7.061.196,36	\$ 8.694.056,00	\$ 175.619,93
jul-20	18,12	27,18	2,02	\$ 7.236.816,29	\$ 8.694.056,00	\$ 175.619,93
ago-20	18,29	27,44	2,04	\$ 7.414.175,04	\$ 8.694.056,00	\$ 177.358,74
sep-20	18,35	27,53	2,05	\$ 7.592.403,18	\$ 8.694.056,00	\$ 178.228,15
oct-20	18,09	27,14	2,02	\$ 7.768.023,11	\$ 8.694.056,00	\$ 175.619,93
nov-20	17,84	26,76	2,00	\$ 7.941.904,23	\$ 8.694.056,00	\$ 173.881,12
dic-20	17,46	26,19	1,96	\$ 8.112.307,73	\$ 8.694.056,00	\$ 170.403,50
ene-21	17,32	25,98	1,94	\$ 8.280.972,42	\$ 8.694.056,00	\$ 168.664,69
feb-21	17,54	26,31	1,97	\$ 8.452.245,32	\$ 8.694.056,00	\$ 171.272,90
mar-21	17,41	26,12	1,95	\$ 8.621.779,41	\$ 8.694.056,00	\$ 175.185,23
abr-21	17,31	25,97	1,94	\$ 8.621.779,41	\$ 8.694.056,00	\$ 0,00

CAPITAL	
VALOR	\$ 7.559.645

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		1-jun-17
DIAS	29	
TASA EFECTIVA	33,50	
FECHA DE CORTE		31-mar-21
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	26,12	
TIEMPO DE MORA	1380	
TASA PACTADA	3,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,44
INTERESES	\$ 178.306,83

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 7.501.713
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 7.559.645
SALDO INTERESES	\$ 7.501.713
DEUDA TOTAL	\$ 15.061.358

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
jul-17	21,98	32,97	2,40	\$ 359.738,31	\$ 7.559.645,00	\$ 181.431,48
ago-17	21,98	32,97	2,40	\$ 541.169,79	\$ 7.559.645,00	\$ 181.431,48
sep-17	21,98	32,97	2,40	\$ 722.601,27	\$ 7.559.645,00	\$ 181.431,48
oct-17	20,77	31,16	2,29	\$ 895.717,14	\$ 7.559.645,00	\$ 173.115,87
nov-17	20,77	31,16	2,29	\$ 1.068.833,01	\$ 7.559.645,00	\$ 173.115,87
dic-17	20,77	31,16	2,29	\$ 1.241.948,88	\$ 7.559.645,00	\$ 173.115,87
ene-18	20,68	31,02	2,28	\$ 1.414.308,79	\$ 7.559.645,00	\$ 172.359,91
feb-18	20,68	31,02	2,28	\$ 1.586.668,69	\$ 7.559.645,00	\$ 172.359,91
mar-18	20,68	31,02	2,28	\$ 1.759.028,60	\$ 7.559.645,00	\$ 172.359,91
abr-18	20,48	30,72	2,26	\$ 1.929.876,58	\$ 7.559.645,00	\$ 170.847,98
may-18	20,48	30,72	2,26	\$ 2.100.724,55	\$ 7.559.645,00	\$ 170.847,98
jun-18	20,48	30,72	2,26	\$ 2.271.572,53	\$ 7.559.645,00	\$ 170.847,98
jul-18	20,03	30,05	2,21	\$ 2.438.640,69	\$ 7.559.645,00	\$ 167.068,15
ago-18	19,94	29,91	2,20	\$ 2.604.952,88	\$ 7.559.645,00	\$ 166.312,19
sep-18	19,81	29,72	2,19	\$ 2.770.509,10	\$ 7.559.645,00	\$ 165.556,23
oct-18	19,63	29,45	2,17	\$ 2.934.553,40	\$ 7.559.645,00	\$ 164.044,30
nov-18	19,49	29,24	2,16	\$ 3.097.841,73	\$ 7.559.645,00	\$ 163.288,33
dic-18	19,40	29,10	2,15	\$ 3.260.374,10	\$ 7.559.645,00	\$ 162.532,37
ene-19	19,16	28,74	2,13	\$ 3.421.394,54	\$ 7.559.645,00	\$ 161.020,44
feb-19	19,70	29,55	2,18	\$ 3.586.194,80	\$ 7.559.645,00	\$ 164.800,26
mar-19	19,37	29,06	2,15	\$ 3.748.727,16	\$ 7.559.645,00	\$ 162.532,37
abr-19	19,32	28,98	2,14	\$ 3.910.503,57	\$ 7.559.645,00	\$ 161.776,40
may-19	19,34	29,01	2,15	\$ 4.073.035,93	\$ 7.559.645,00	\$ 162.532,37
jun-19	19,30	28,95	2,14	\$ 4.234.812,34	\$ 7.559.645,00	\$ 161.776,40
jul-19	19,28	28,92	2,14	\$ 4.396.588,74	\$ 7.559.645,00	\$ 161.776,40
ago-19	19,32	28,98	2,14	\$ 4.558.365,14	\$ 7.559.645,00	\$ 161.776,40
sep-19	19,32	28,98	2,14	\$ 4.720.141,55	\$ 7.559.645,00	\$ 161.776,40
oct-19	19,10	28,65	2,12	\$ 4.880.406,02	\$ 7.559.645,00	\$ 160.264,47
nov-19	19,03	28,55	2,11	\$ 5.039.914,53	\$ 7.559.645,00	\$ 159.508,51
dic-19	18,91	28,37	2,10	\$ 5.198.667,07	\$ 7.559.645,00	\$ 158.752,55
ene-20	18,77	28,16	2,09	\$ 5.356.663,66	\$ 7.559.645,00	\$ 157.996,58
feb-20	19,06	28,59	2,12	\$ 5.516.928,13	\$ 7.559.645,00	\$ 160.264,47
mar-20	18,95	28,43	2,11	\$ 5.676.436,64	\$ 7.559.645,00	\$ 159.508,51
abr-20	18,69	28,04	2,08	\$ 5.833.677,25	\$ 7.559.645,00	\$ 157.240,62
may-20	18,19	27,29	2,03	\$ 5.987.138,05	\$ 7.559.645,00	\$ 153.460,79
jun-20	18,12	27,18	2,02	\$ 6.139.842,88	\$ 7.559.645,00	\$ 152.704,83
jul-20	18,12	27,18	2,02	\$ 6.292.547,71	\$ 7.559.645,00	\$ 152.704,83
ago-20	18,29	27,44	2,04	\$ 6.446.764,46	\$ 7.559.645,00	\$ 154.216,76
sep-20	18,35	27,53	2,05	\$ 6.601.737,19	\$ 7.559.645,00	\$ 154.972,72
oct-20	18,09	27,14	2,02	\$ 6.754.442,02	\$ 7.559.645,00	\$ 152.704,83
nov-20	17,84	26,76	2,00	\$ 6.905.634,92	\$ 7.559.645,00	\$ 151.192,90
dic-20	17,46	26,19	1,96	\$ 7.053.803,96	\$ 7.559.645,00	\$ 148.169,04
ene-21	17,32	25,98	1,94	\$ 7.200.461,07	\$ 7.559.645,00	\$ 146.657,11
feb-21	17,54	26,31	1,97	\$ 7.349.386,08	\$ 7.559.645,00	\$ 148.925,01
mar-21	17,41	26,12	1,95	\$ 7.496.799,15	\$ 7.559.645,00	\$ 152.326,85
abr-21	17,31	25,97	1,94	\$ 7.496.799,15	\$ 7.559.645,00	\$ 0,00

CAPITAL	
VALOR	\$ 25.571.390

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		1-jun-17
DIAS	29	
TASA EFECTIVA	33,50	
FECHA DE CORTE		31-mar-21
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	26,12	
TIEMPO DE MORA	1380	
TASA PACTADA	3,00	

PRIMER MES DE MORA		
ABONOS		
FECHA ABONO		
INTERESES PENDIENTES		\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL		\$0,00
SALDO CAPITAL		\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)		\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)		\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,44	
INTERESES	\$	603.143,85

RESUMEN FINAL		
TOTAL MORA		\$ 25.375.428
INTERESES ABONADOS		\$ 0
ABONO CAPITAL		\$ 0
TOTAL ABONOS		\$ 0
SALDO CAPITAL		\$ 25.571.390
SALDO INTERESES		\$ 25.375.428
DEUDA TOTAL		\$ 50.946.818

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
jul-17	21,98	32,97	2,40	\$ 1.216.857,21	\$ 25.571.390,00	\$ 613.713,36
ago-17	21,98	32,97	2,40	\$ 1.830.570,57	\$ 25.571.390,00	\$ 613.713,36
sep-17	21,98	32,97	2,40	\$ 2.444.283,93	\$ 25.571.390,00	\$ 613.713,36
oct-17	20,77	31,16	2,29	\$ 3.029.868,76	\$ 25.571.390,00	\$ 585.584,83
nov-17	20,77	31,16	2,29	\$ 3.615.453,59	\$ 25.571.390,00	\$ 585.584,83
dic-17	20,77	31,16	2,29	\$ 4.201.038,42	\$ 25.571.390,00	\$ 585.584,83
ene-18	20,68	31,02	2,28	\$ 4.784.066,12	\$ 25.571.390,00	\$ 583.027,69
feb-18	20,68	31,02	2,28	\$ 5.367.093,81	\$ 25.571.390,00	\$ 583.027,69
mar-18	20,68	31,02	2,28	\$ 5.950.121,50	\$ 25.571.390,00	\$ 583.027,69
abr-18	20,48	30,72	2,26	\$ 6.528.034,91	\$ 25.571.390,00	\$ 577.913,41
may-18	20,48	30,72	2,26	\$ 7.105.948,33	\$ 25.571.390,00	\$ 577.913,41
jun-18	20,48	30,72	2,26	\$ 7.683.861,74	\$ 25.571.390,00	\$ 577.913,41
jul-18	20,03	30,05	2,21	\$ 8.248.989,46	\$ 25.571.390,00	\$ 565.127,72
ago-18	19,94	29,91	2,20	\$ 8.811.560,04	\$ 25.571.390,00	\$ 562.570,58
sep-18	19,81	29,72	2,19	\$ 9.371.573,48	\$ 25.571.390,00	\$ 560.013,44

oct-18	19,63	29,45	2,17	\$ 9.926.472,64	\$ 25.571.390,00	\$ 554.899,16
nov-18	19,49	29,24	2,16	\$ 10.478.814,67	\$ 25.571.390,00	\$ 552.342,02
dic-18	19,40	29,10	2,15	\$ 11.028.599,55	\$ 25.571.390,00	\$ 549.784,89
ene-19	19,16	28,74	2,13	\$ 11.573.270,16	\$ 25.571.390,00	\$ 544.670,61
feb-19	19,70	29,55	2,18	\$ 12.130.726,46	\$ 25.571.390,00	\$ 557.456,30
mar-19	19,37	29,06	2,15	\$ 12.680.511,35	\$ 25.571.390,00	\$ 549.784,89
abr-19	19,32	28,98	2,14	\$ 13.227.739,09	\$ 25.571.390,00	\$ 547.227,75
may-19	19,34	29,01	2,15	\$ 13.777.523,98	\$ 25.571.390,00	\$ 549.784,89
jun-19	19,30	28,95	2,14	\$ 14.324.751,72	\$ 25.571.390,00	\$ 547.227,75
jul-19	19,28	28,92	2,14	\$ 14.871.979,47	\$ 25.571.390,00	\$ 547.227,75
ago-19	19,32	28,98	2,14	\$ 15.419.207,22	\$ 25.571.390,00	\$ 547.227,75
sep-19	19,32	28,98	2,14	\$ 15.966.434,96	\$ 25.571.390,00	\$ 547.227,75
oct-19	19,10	28,65	2,12	\$ 16.508.548,43	\$ 25.571.390,00	\$ 542.113,47
nov-19	19,03	28,55	2,11	\$ 17.048.104,76	\$ 25.571.390,00	\$ 539.556,33
dic-19	18,91	28,37	2,10	\$ 17.585.103,95	\$ 25.571.390,00	\$ 536.999,19
ene-20	18,77	28,16	2,09	\$ 18.119.546,00	\$ 25.571.390,00	\$ 534.442,05
feb-20	19,06	28,59	2,12	\$ 18.661.659,47	\$ 25.571.390,00	\$ 542.113,47
mar-20	18,95	28,43	2,11	\$ 19.201.215,80	\$ 25.571.390,00	\$ 539.556,33
abr-20	18,69	28,04	2,08	\$ 19.733.100,71	\$ 25.571.390,00	\$ 531.884,91
may-20	18,19	27,29	2,03	\$ 20.252.199,93	\$ 25.571.390,00	\$ 519.099,22
jun-20	18,12	27,18	2,02	\$ 20.768.742,00	\$ 25.571.390,00	\$ 516.542,08
jul-20	18,12	27,18	2,02	\$ 21.285.284,08	\$ 25.571.390,00	\$ 516.542,08
ago-20	18,29	27,44	2,04	\$ 21.806.940,44	\$ 25.571.390,00	\$ 521.656,36
sep-20	18,35	27,53	2,05	\$ 22.331.153,93	\$ 25.571.390,00	\$ 524.213,50
oct-20	18,09	27,14	2,02	\$ 22.847.696,01	\$ 25.571.390,00	\$ 516.542,08
nov-20	17,84	26,76	2,00	\$ 23.359.123,81	\$ 25.571.390,00	\$ 511.427,80
dic-20	17,46	26,19	1,96	\$ 23.860.323,06	\$ 25.571.390,00	\$ 501.199,24
ene-21	17,32	25,98	1,94	\$ 24.356.408,02	\$ 25.571.390,00	\$ 496.084,97
feb-21	17,54	26,31	1,97	\$ 24.860.164,40	\$ 25.571.390,00	\$ 503.756,38
mar-21	17,41	26,12	1,95	\$ 25.358.806,51	\$ 25.571.390,00	\$ 515.263,51
abr-21	17,31	25,97	1,94	\$ 25.358.806,51	\$ 25.571.390,00	\$ 0,00

CAPITAL	
VALOR	\$ 943.626

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	1-jun-17
DIAS	29
TASA EFECTIVA	33,50
FECHA DE CORTE	31-mar-21
DIAS	1
TASA EFECTIVA	26,12
TIEMPO DE MORA	1380
TASA PACTADA	3,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00

INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,44
INTERESES	\$ 22.256,99

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 936.395
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 943.626
SALDO INTERESES	\$ 936.395
DEUDA TOTAL	\$ 1.880.021

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
jul-17	21,98	32,97	2,40	\$ 44.904,01	\$ 943.626,00	\$ 22.647,02
ago-17	21,98	32,97	2,40	\$ 67.551,04	\$ 943.626,00	\$ 22.647,02
sep-17	21,98	32,97	2,40	\$ 90.198,06	\$ 943.626,00	\$ 22.647,02
oct-17	20,77	31,16	2,29	\$ 111.807,10	\$ 943.626,00	\$ 21.609,04
nov-17	20,77	31,16	2,29	\$ 133.416,13	\$ 943.626,00	\$ 21.609,04
dic-17	20,77	31,16	2,29	\$ 155.025,17	\$ 943.626,00	\$ 21.609,04
ene-18	20,68	31,02	2,28	\$ 176.539,84	\$ 943.626,00	\$ 21.514,67
feb-18	20,68	31,02	2,28	\$ 198.054,51	\$ 943.626,00	\$ 21.514,67
mar-18	20,68	31,02	2,28	\$ 219.569,19	\$ 943.626,00	\$ 21.514,67
abr-18	20,48	30,72	2,26	\$ 240.895,13	\$ 943.626,00	\$ 21.325,95
may-18	20,48	30,72	2,26	\$ 262.221,08	\$ 943.626,00	\$ 21.325,95
jun-18	20,48	30,72	2,26	\$ 283.547,03	\$ 943.626,00	\$ 21.325,95
jul-18	20,03	30,05	2,21	\$ 304.401,16	\$ 943.626,00	\$ 20.854,13
ago-18	19,94	29,91	2,20	\$ 325.160,94	\$ 943.626,00	\$ 20.759,77
sep-18	19,81	29,72	2,19	\$ 345.826,35	\$ 943.626,00	\$ 20.665,41
oct-18	19,63	29,45	2,17	\$ 366.303,03	\$ 943.626,00	\$ 20.476,68
nov-18	19,49	29,24	2,16	\$ 386.685,35	\$ 943.626,00	\$ 20.382,32
dic-18	19,40	29,10	2,15	\$ 406.973,31	\$ 943.626,00	\$ 20.287,96
ene-19	19,16	28,74	2,13	\$ 427.072,54	\$ 943.626,00	\$ 20.099,23
feb-19	19,70	29,55	2,18	\$ 447.643,59	\$ 943.626,00	\$ 20.571,05
mar-19	19,37	29,06	2,15	\$ 467.931,55	\$ 943.626,00	\$ 20.287,96
abr-19	19,32	28,98	2,14	\$ 488.125,15	\$ 943.626,00	\$ 20.193,60
may-19	19,34	29,01	2,15	\$ 508.413,11	\$ 943.626,00	\$ 20.287,96
jun-19	19,30	28,95	2,14	\$ 528.606,70	\$ 943.626,00	\$ 20.193,60
jul-19	19,28	28,92	2,14	\$ 548.800,30	\$ 943.626,00	\$ 20.193,60
ago-19	19,32	28,98	2,14	\$ 568.993,89	\$ 943.626,00	\$ 20.193,60
sep-19	19,32	28,98	2,14	\$ 589.187,49	\$ 943.626,00	\$ 20.193,60
oct-19	19,10	28,65	2,12	\$ 609.192,36	\$ 943.626,00	\$ 20.004,87
nov-19	19,03	28,55	2,11	\$ 629.102,87	\$ 943.626,00	\$ 19.910,51
dic-19	18,91	28,37	2,10	\$ 648.919,02	\$ 943.626,00	\$ 19.816,15
ene-20	18,77	28,16	2,09	\$ 668.640,80	\$ 943.626,00	\$ 19.721,78
feb-20	19,06	28,59	2,12	\$ 688.645,67	\$ 943.626,00	\$ 20.004,87
mar-20	18,95	28,43	2,11	\$ 708.556,18	\$ 943.626,00	\$ 19.910,51
abr-20	18,69	28,04	2,08	\$ 728.183,60	\$ 943.626,00	\$ 19.627,42
may-20	18,19	27,29	2,03	\$ 747.339,21	\$ 943.626,00	\$ 19.155,61
jun-20	18,12	27,18	2,02	\$ 766.400,45	\$ 943.626,00	\$ 19.061,25

jul-20	18,12	27,18	2,02	\$ 785.461,70	\$ 943.626,00	\$ 19.061,25
ago-20	18,29	27,44	2,04	\$ 804.711,67	\$ 943.626,00	\$ 19.249,97
sep-20	18,35	27,53	2,05	\$ 824.056,00	\$ 943.626,00	\$ 19.344,33
oct-20	18,09	27,14	2,02	\$ 843.117,25	\$ 943.626,00	\$ 19.061,25
nov-20	17,84	26,76	2,00	\$ 861.989,77	\$ 943.626,00	\$ 18.872,52
dic-20	17,46	26,19	1,96	\$ 880.484,84	\$ 943.626,00	\$ 18.495,07
ene-21	17,32	25,98	1,94	\$ 898.791,18	\$ 943.626,00	\$ 18.306,34
feb-21	17,54	26,31	1,97	\$ 917.380,61	\$ 943.626,00	\$ 18.589,43
mar-21	17,41	26,12	1,95	\$ 935.781,32	\$ 943.626,00	\$ 19.014,07
abr-21	17,31	25,97	1,94	\$ 935.781,32	\$ 943.626,00	\$ 0,00

Resumen de Liquidación

Concepto	Valor
Capital	\$ 50.099.354
Intereses de mora	\$ 49.715.426
Intereses de plazo	\$4.392.408
Capital	\$ 17.369.377
Intereses de mora	\$ 17.236.270
Intereses de plazo	\$1.598.243
Capital	\$ 8.694.056
Intereses de mora	\$ 8.627.431
Intereses de plazo	\$318.877
Capital	\$ 7.559.645
Intereses de mora	\$ 7.501.713
Intereses de plazo	\$582.592
Capital	\$ 25.571.390
Intereses de mora	\$ 25.375.428
Intereses de plazo	\$1.947.509
Capital	\$ 943.626
Intereses de mora	\$ 936.395
Intereses de plazo	\$34.708
	\$228.504.448

TOTAL DEL CRÉDITO: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$228.504.448,00).

Examinado el Portal de Depósitos del Banco Agrario de Colombia, se verifica que a la fecha no existen depósitos judiciales descontados a los demandados, por tanto, no se podrá ordenar la entrega de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 447 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$228.504.448,00) como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante, esto es, al 31 de marzo de 2021 y a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
Juez

Apa

Firmado Por:

**LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc8f889f7ca5edb9edeb62c405266fa02ab6eb642a6e06e7a232c671c5419a14

Documento generado en 10/06/2021 03:15:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 814

RADICACIÓN : 760013103 00520130036200
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo singular
DEMANDANTE : Jairo Henry Arroyo Reina y otra
DEMANDADO : María Rubiela Baldeón Briones

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El adjudicatario, en escrito visible en el componente digital 5, solicitó la devolución de los gastos efectuados en el remate por concepto de servicios públicos, que se causaron hasta el momento de entrega del bien inmueble, solicitud que fue reiterada en el componente digital 20.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 455 del CGP, se ordenará la devolución de los dineros cancelados por concepto de servicios públicos \$1.461.182,00, gases de occidente \$150.553, para un total de \$1.611.735,00; por tanto, se ordenará el pago de los mismos y se ordenará a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de entrega.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la devolución de los dineros cancelados por el adjudicatario hasta la suma de \$1.611.735,00, por concepto de pago de servicios públicos y gas domiciliario.

SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se sirva fraccionar el título No. 469030002365282 del 17/05/19, por valor de \$3.100.000,00, de la siguiente manera:

- \$1.611.735,00 para ser entregados al adjudicatario
- \$1.488.265

TERCERO: Ordenar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial, una vez sea fraccionado, por valor de un millón seiscientos once mil setecientos treinta y cinco pesos Mcte. (\$1.611.735,00) a favor de la adjudicataria Nhora Alicia Villegas Lerma,

identificada con cédula de ciudadanía No.31.521.777, como devolución de los dineros pagados por concepto de servicios públicos y gas domiciliario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

Juez

Apa

Firmado Por:

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

991867ef511f8e3ff50539960069553439f29be179e194cf58f6e2bc94e5e05a

Documento generado en 10/06/2021 11:45:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Apa



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 769

RADICACIÓN: 760013103008-2014-00213-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Gloria Lucía Rivera
DEMANDADO: Compañía Expreso Florida Ltda.

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

A través del auto No. 505 de abril 14 de 2021, este Despacho dispuso relevar del cargo de secuestre al señor Aury Hernán Díaz Alarcón y designó en su lugar a DMH Servicios Ingeniería S.A.S, librándose el oficio 0840 de abril 26 del presente año, mismo que ya fue remitido y a la fecha no se ha recibido aceptación por parte de dicha entidad, motivo por el cual habrá de oficiarse para que indiquen si aceptan o no el cargo para el cual fueron designados.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

UNICO: OFICIAR a la entidad designada como secuestre en el presente asunto, DMH Servicios Ingeniería S.A.S, quien puede ser localizada en la carrera 4 No. 12-41 edificio centro seguros bolívar piso 11 oficina 1111 de Cali, para que indiquen si aceptan o no el cargo para el cual fueron designados mediante el auto No. 505 de abril 14 de 2021. A través de la Oficina de Apoyo líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

Juez

cml.

Firmado Por:

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e65a5373b0d07a0bd11abd33dc27c346269f9c5d3cbe6e19d3bef184bc523b1c

Documento generado en 04/06/2021 02:00:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 820

RADICACIÓN : 760013103 008-2016-00184-00
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : Banco Davivienda S.A. y FNG
DEMANDADO : Iván Camilo Castillo Velásquez y otros

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al escrito allegado por el Banco Agrario de Colombia y como quiera que verificado el mismo se observa que existen dineros consignados en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali, en virtud a que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, asumió el manejo de los depósitos judiciales, conforme lo faculta el artículo 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; se oficiará a dicha oficina judicial para que remita todos los títulos existentes, con el fin de ser pagados por esta dependencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali, a fin que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Líbrese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto.

SEGUNDO: Ingresar a Despacho una vez sean trasladados los títulos por parte del Juzgado de origen, para realizar la respectiva entrega de los depósitos judiciales a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
Juez

Apa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Firmado Por:

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f0e3929e8beb57785d1b4c671015096180c2fca938d67b4ef7364749cd58378

Documento generado en 10/06/2021 03:15:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 798

Radicación: 760013103-009-2016-00011-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Accionante: Banco Sudameris S.A.
Accionado: Héctor Fabián Vargas Usma

Santiago de Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De manera virtual la apoderada de la parte actora, solicitó se requiera a las entidades bancarias a fin que se dé cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 453 radicado el 19 de abril de 2016 en las mismas. Igualmente poner en conocimiento las respuestas de las diferentes medidas cautelares que se encuentren dentro del proceso. Asimismo solicita se envíe a los correos carolina.abello911@aecs.co y/o Andrea.arandia180@aecs.co.

Revisado el expediente se advierte que en el mismo se encuentra respuesta de los siguientes bancos: Occidente, Sudameris, Colpatria, Bancoomeva, Banco Caja Social, Citibank y Popular, por lo que habrá de requerirse a las demás entidades bancarias que no han dado su correspondiente respuesta.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora las respuestas emitidas por las entidades bancarias arriba relacionadas.

SEGUNDO: REQUERIR a los siguientes bancos para que den respuesta inmediata al oficio No. 453 de abril 19 de 2016: Agrario, de Crédito, BBVA, Davivienda, Bogotá, Bancamia, Pichincha, Finandina, AV Villas, Santander HSBC, Comultrasan, WWB S.A, Helm Bank y Falabella S.A. A través de la Oficina de Apoyo líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

Juez

cml.

Firmado Por:

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c9bd537d05b50dcbd42740e9821b6b0680c8aad744c41764812600837f45523

Documento generado en 04/06/2021 02:00:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: PONER EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS MEDIDAS CAUTELARES // HECTOR FABIAN VARGAS USMA RAD:76001310300920160001100 // GNB SUDAMERIS

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/04/2021 16:02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 15:57

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PONER EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS MEDIDAS CAUTELARES // HECTOR FABIAN VARGAS USMA
RAD:76001310300920160001100 // GNB SUDAMERIS

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ NOVENO (9) CIVIL DEL CITCUITO DE CALI

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE CALI
JUEZ NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO : HECTOR FABIAN VARGAS USMA
RADICADO : 76001310300920160001100
CORREO ELECTRONICO: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: PONER EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS MEDIDAS CAUTELARES

PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su Despacho, con el fin de:

- Se requiera a las ENTIDADES BANCARIAS a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el oficio No. 453 radicado en debida forma el 19 de abril de 2016 en las diferentes entidades.

Así como de poner en conocimiento las respuestas de las diferentes medidas cautelares que se encuentren dentro del proceso de la referencia.

Solicito señor juez el envío de estos a los siguientes correos: carolina.abello911@aecsa.co y/o Andrea.arandia180@aecsa.co.

Señor Juez,

Cordialmente,

PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ

C.C. No. 34.560.863 de Popayán

T.P. No. 88.357 del C.S.J.

IVONE BUITRAGO // GNB SUDAMERIS C – 41 SINGULAR



REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 Santiago de Cali, abril 19 de 2016

BANCOLOMBIA
 REQUERIMIENTOS LEGALES
 2016 JUL 01
 02:27pm
 REGIONAL DE SERVICIOS SUR
RECIBIDO

BANCO COOPABANCA
 01 JUL 2016
RECIBIDO

2665 16 JUN 2016

OFICINA DE SERVICIOS AL CLIENTE

DECRETO CIRCULAR No. 453

Señor Gerente

Banco Caja Social
 EF. CL. CAJASOCIAL
 JUN 2016
 80 1337
TRAMITADO

Banco AV Villas
 OFICINA 102 PLAZA CAICEDO
 30 JUN 2016
 RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
 FIRMAS: JSA, JCS

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: Banco GNB Sudameris S.A.
 DEMANDADOS: HÉCTOR FABIÁN VARGAS USMA
 RADICACIÓN: 760013103009-2016-00011-00

BOVA
 OFICINA PLAZA CAICEDO
 01/07/2016
 ATENCION AL CUENTA

UT...
 01 JUL 2016
RECIBIDO

Comunico a usted, que dentro del proceso de la referencia DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION DE LAS SUMAS de dinero que el demandado HECTOR FABIÁN VARGAS USMA, identificado con la CC. 16.763.167 respectivamente, tengan en las siguientes entidades bancarias en cuenta corriente, de ahorro, en las entidades relacionadas en el anterior escrito. Oficiese a cada una de las entidades de conformidad con el numeral 1º del Código de Procedimiento Civil. El embargo se limita en la suma de \$16'637.125,00 Mcte.

Sírvase dejar a disposición de este despacho las retenciones decretadas por intermedio del BANCO AGRARIO de esta ciudad de Cali, cuenta de depósitos judiciales 76001-2031-009. Téngase en cuenta al momento del embargo que se exceptúan el monto legalmente inembargable y las rentas y recursos incorporados al presupuesto General de la Nación.

* Cítese la referencia al contestar.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO REBELLÓN DELGADO
 SECRETARIO

DAVIENDES
 01 JUL 2016
 50409596
 Archivo y Correspondencia Cali
RECIBIDO

COLPATRIA
 OF. OPERACIONES CENTRAL DE CANJE CALI
 COD. 940 01 JUL 2016 CAJA 06
RECIBIDO

RECIBIDO
 01 JUL 2016

Asesora Comercial
 01 JUL 2016
 RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
 Oficina 704

AECSA
 ADMINISTRADA SUDAMERIS

01 JUL 2016



awd
CITIBANK

CITIBANK S. CRICED0

01JUL16 12:22PM 0016



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 818

RADICACIÓN : 760013103 010201050500
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : Grupo Jurídico Peláez y Co S.A.S.
DEMANDADO : Rodrigo de Jesús Guzmán Montoya

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandada, donde solicita que se aclare el auto de fecha 26 de febrero de 2021, respecto a la totalidad de los depósitos judiciales ordenados pagar a su representado; una vez verificado nuevamente el portal de depósitos del Banco Agrario perteneciente al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali, se observa que existen otros títulos en dicha dependencia, razón por la que en virtud a que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali asumió el manejo de los depósitos judiciales, conforme lo faculta el artículo 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se oficiará a dicho Despacho para que remita todos los títulos existentes, con el fin de ser pagados por esta dependencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali, a fin que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Líbrese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto.

SEGUNDO: Ingresar a Despacho el expediente una vez sean trasladados los títulos por parte del Juzgado de origen, para realizar la respectiva entrega de los depósitos judiciales a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI**

Firmado Por:

**LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA
CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**545ced1d779317e782df224f3f769db97c9b38bb366b8bb38d2c941d72a4d
45c**

Documento generado en 10/06/2021 03:15:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 815

RADICACIÓN : 760013103 01120180002400
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : Parcelación Bella Suiza PH
DEMANDADO : Fausto Ojeda Narváez

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se observa que habiéndose corrido el traslado correspondiente a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, sin que ésta hubiese sido objetada, sumado a que se encuentra ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el proceso, se aprobará.

Examinado el Portal de Depósitos del Banco Agrario de Colombia, se verifica que a la fecha no existen depósitos judiciales descontados a los demandados; por tanto, no se podrá ordenar la entrega de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 447 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
Juez

Apa

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ac7c76aa80fd9da62b17a0eb58e3cb864f155d2a88d51573c428f366c12d9e7

Documento generado en 10/06/2021 11:45:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 799

RADICACIÓN: 760013103014-2004-00025-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: José Freddy Quintana Florez
DEMANDADO: Jorge Enrique Aguilar Hurtado y otros

Santiago de Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

A través del auto No. 507 de abril 14 de 2021, este Despacho dispuso relevar del cargo de secuestre al señor Aury Hernán Diaz Alarcón y designó en su lugar a Niño Vasquez y Asociados S.A.S, librándose el oficio 842 de abril 26 del presente año, mismo que ya fue remitido y a la fecha no se ha recibido aceptación por parte de dicha entidad, motivo por el cual habrá de oficiarse para que indiquen si aceptan o no el cargo para el cual fueron designados.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

UNICO: OFICIAR a la entidad designada como secuestre en el presente asunto, Niño Vásquez & Asociados S.A.S, quien puede ser localizada en la avenida 3 Norte No. 44-36 Oficina 27B de Cali, para que indiquen si aceptan o no el cargo para el cual fueron designados mediante el auto No. 507 de abril 14 de 2021. A través de la Oficina de Apoyo librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

Juez

cml.

Firmado Por:

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d4c1eb75d7f8a22d55a51ad1a570281911bacf421512f5528974db43dcc8754

Documento generado en 04/06/2021 02:01:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 816

RADICACIÓN : 760013103 01520160017800
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : Abbott Laboratories de Colombia S.A.
DEMANDADO : Unión Temporal Valle Pharma y otros

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el escrito allegado por el Juzgado de origen, donde informa sobre el traslado de un depósito judicial y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la entrega de los títulos hasta la suma de \$75.996.309,00; por tanto, se ordenará la entrega de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de **\$75.996.309,00**, a favor del demandante Abbott Laboratories de Colombia S.A.S., identificado con Nit. 860002134-8, como abono a la obligación.

Los títulos son los siguientes:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002617276	9006944241	COLOMBIA SAS AUROBINDO PHARMA	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2021	NO APLICA	\$ 60.000,00
469030002617278	9006944241	AUROBINDO PHARMA COL	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2021	NO APLICA	\$ 75.936.309,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
Juez

Apa

Firmado Por:

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fec4929ccd8580542690629283b7c5b07e8d7609929735743b36de83b03e488f

Documento generado en 10/06/2021 11:45:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**